## NOTA ENTREGADA POR LOS DELEGADOS LEGIONARIOS A LOS EMISARIOS VASCOS A LAS 19 HORAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1937

Con relación a la nota de la parte vasca de las 13 horas de hoy y a la conversación que ha tenido lugar a continuación en San Juan de Luz entre el Real Cónsul de Italia de San Sebastián y los emisarios vascos, los delegados legionarios comunican lo siguiente:

1º Acerca de la evacuación de los dirigentes políticos (punto uno de la nota vasca de hoy), ya se ha establecido hace tiempo que los buques destinados para dicha evacuación tienen libre tránsito. De todos modos, la parte legionaria comunicará inmediatamente a las autoridades nacionales (españolas) centrales, que en los días 22 y 23 del corriente mes, partirán de Santander otros buques destinados a dicho servicio. Se señalará también los nombres de dichos buques cuando la parte vasca los indique oportunamente.

Los oficiales vascos que se rindan a las tropas legionarias en los plazos de tiempo establecidos (o sea dentro de las 24 horas del día 24 del corriente mes) no serán entregados por el Mando Legionario a las autoridades nacionales (españolas), a menos que dichos oficiales así lo deseen. El Mando Legionario hará, con la mayor diligencia posible, cuanto esté en su mano para evacuar al extranjero, con los buques suministrados por la parte vasca y en las modalidades ejecutivas que se establezcan, a aquellos de dichos oficiales que deseen tal evacuación.

2º Para la protección de la población civil vasca desplazada en la zona todavía no ocupada por las tropas legionarias o nacionales, se confirma que la parte vasca puede mantener en armas, incluso después de las 24 horas del 24 del corriente mes, 6 batallones vascos (no excediendo cada uno de 500 hombres).

Dichos batallones se rendirán a las tropas legionarias cuando éstas lleguen a la zona donde ellos se encuentren y les serán aplicadas las condiciones acordadas a pesar de que su rendición tenga lugar después del plazo establecido y arriba indicado. Se invita a la parte vasca a comunicar lo antes posible el nombre y número...

La parte legionaria, para evitar mientras tanto molestias por parte santanderina e asturiana a la población en cuestión, está dispuesta a lanzar desde el aire, sobre Santander y las localidades vecinas, octavillas que amenacen con graves represalias en caso de que la población civil fuera sometida a cualquier tipo de sevicias.

- **3º** Se confirma que las tropas vascas que se rindan a las tropas legionarias en los plazos de tiempo y en las modalidades establecidas serán consideradas prisioneros de guerra de dichas tropas legionarias. Les serán aplicadas las condiciones acordadas, incluida la de la voluntariedad en caso de servicio ulterior en el actual conflicto.
- **4º** Se comunica a la parte vasca la conveniencia mutua de que un oficial vasco del estado mayor, se presente lo antes posible ante las tropas legionarias, en cada una de las divisiones indicadas en la nota legionaria de ayer, para que pueda indicar al correspondiente mando legionario cuáles o cuántas tropas vascas se rinden concretamente en cada división.
- 5º Se levanta acta de cuanto ha sido señalado en el apéndice de la nota